

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023/MDSMM

Santa María del Mar, 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.

VISTO:

El Memorándum N° 191-2023-MDSMM/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 033-2023-ALC emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N° 053-2023-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 108-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006-2023-MDSMM/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 035-2023-ALC del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la acotada ley, precisa que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que: *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;*

Que, mediante Memorándum N° 191-2023-MDSMM/GM de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal propone la agenda de actividades a realizar para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 programado para el día miércoles 31 de mayo de 2023, a horas 06:30 p. m. en el Local Comunal Villa Mercedes del Distrito de Santa María del Mar; siendo autorizado por el Despacho de Alcaldía con Proveído N° 033-2023-ALC;



Que, mediante Memorándum Múltiple N° 039-2023-MDSMM/GM de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la agenda de actividades para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023 fijada para el día 31 de mayo de 2023 y autorizada por el Despacho de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 053-2023-MDSMM/GPPI de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática es de opinión viable la propuesta de agenda para la Audiencia Pública señalada en el Memorándum N° 191-2023-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada por Ley N° 31433;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 108-2023-MDSMM/GAJ de fecha 22 de mayo de 2023, emite opinión legal señalando que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe la convocatoria de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a realizar el día 31 de mayo de 2023, conforme lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDSMM/GM de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite la propuesta final al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Proveído N° 035-2023-ALC de fecha 24 de mayo de 2023, el despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía y su posterior publicación conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR a la ciudadanía a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, la misma que se realizará el día **31 de mayo del 2023 a horas 06: 30 p.m.** de forma presencial en las instalaciones del LOCAL COMUNAL VILLA MERCEDES, pudiéndose realizar las inscripciones a participar una hora antes del inicio de la misma.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- PUBLÍQUESE, la presente disposición municipal en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
.....
ANTONIO MERINO BAILETTI
ALCALDE (e)